



COLCIENCIAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCION No. **0524** DE 2018

30 MAYO 2018

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para el Fortalecimiento de las capacidades de investigación del Departamento de Nariño a través de la financiación de proyectos de CTel, Nariño"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la Dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que teniendo en cuenta el objetivo de Colciencias previsto para las vigencias 2015 al 2018, de lograr una producción científica con enfoque, gerencia y disciplina, y ante la existente concentración principalmente en cuatro (4) Departamentos, se hace necesario hacer uso de instrumentos a nivel regional que permitan potenciar el fortalecimiento y generación de capacidades de CTel en calidad de medios para la producción científica regional de alto impacto que aborde y solucione problemas de región de cara al incremento de la

mu



productividad y la competitividad del país. En tal sentido se propone la Convocatoria Regional de Investigación en el marco del FCTel del SGR.

Que la Convocatoria Regional de Investigación, proyecto oferta institucional de Colciencias, contenido en la Resolución 036 de 2017, se define como "un instrumento de política pública que se considera un medio para el fortalecimiento y la generación de capacidades en CTel particularmente en investigación y desarrollo tecnológico, para cada una de las regiones del país a partir de la financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conducentes a la generación de nuevo conocimiento con impacto, enfoque y disciplina, para la región.

Que el Departamento de Nariño celebró con Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas el Convenio 787 de 2017, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos, capacidades y competencias para ejecutar los componentes asociados a la convocatoria, selección y financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN CTEI, NARIÑO"*.

Que por medio de esta convocatoria regional, se busca fortalecer las capacidades científicas de los grupos de investigación del departamento, así como incrementar los niveles de investigación y desarrollo tecnológico en los temas de Biodiversidad y en los sectores productivos. Para ello, se establece la financiación de proyectos de I+D, cuyas temáticas deberán estar en el marco de los focos priorizados en el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño Corazón del Mundo" 2016 – 2019, en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – PEDCTI 2012, y en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario Colombiano – PECTIA.

Que esta convocatoria tiene como objetivo general "(...) Fortalecer e impulsar las capacidades científicas en las que se sustentan la I+D y los procesos de transformación tecnológica en los focos Ambiente y Agropecuario – Agroindustrial para el Departamento de Nariño".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias solicitó mediante memorando 20184200191763 del 24 de mayo de 2018, la apertura de la "Convocatoria para el Fortalecimiento de las capacidades de investigación del Departamento de Nariño a través



de la financiación de proyectos de CTel, Nariño" la cual fue aprobada en sesión del día 23 de Mayo de 2018 del Comité de Subdirección de Colciencias mediante Acta No.18.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "Convocatoria para el Fortalecimiento de las capacidades de investigación del departamento de Nariño a través de la financiación de proyectos en CTel, Nariño".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos, en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 MAYO 2018


OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ
Subdirector General

ms
VoBo. MC Sánchez
Revisó. IM Garavito
Proyectó. EJ Dávila 